



ORDENANZA N° 1.624/18

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.537/17 y N° 1.567/17, y la solicitud elevada por el SR. SEBASTIÁN VERDUGA SANTILLÁN, Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1.537/17 se sanciona el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin.

Que, la Ordenanza N° 1.537/17, Anexo B, Título II, Capítulo VI, Sección 3, Punto VI.31, regula lo concerniente a Parcelamientos en el Área Rural Productiva.

Que, mediante solicitud formal, el SR. SEBASTIÁN VERDUGA SANTILLÁN, solicita excepción a lo establecido en el Anexo B, Título II, Capítulo VI, Sección 3, Parcelamientos en el Área Rural Productiva, Punto VI.31, de la Ordenanza N° 1.537/17, respecto del inmueble identificado catastralmente como Parcela 138, Sector 5, Circunscripción 5, Ejido 38.

Que, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 138, Sector 5, Circunscripción 5, Ejido 38, es objeto de un proyecto de fraccionamiento.

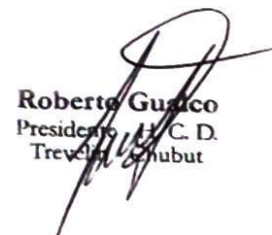
Que, mediante Ordenanza N° 1.567/17, el Honorable Concejo Deliberante exceptúa de lo establecido en el Anexo B, Título II, Capítulo VI, Sección 3, Punto VI.31, de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la modificación del Plan de Desarrollo Territorial Rural sobre la realización del Estudio Agroeconómico, a los PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS comprendidos en el Área Rural Productiva, determinando la excepción por un plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de la mencionada normativa.

Que, la normativa circunscripta precedentemente, surgió con carácter de transitoria a los fines de establecer un plazo de solución a la problemática origen, en virtud de la problemática a nivel provincial.

Que, en virtud de haber quedado caduco el plazo determinando mediante Ordenanza N° 1.567/17, y considerando que la problemática a nivel provincial persiste, resulta necesario remitirse al precedente citado en la última normativa mencionada.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Guisico
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut


Ordenanza N° 1.624/18

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 06 de Septiembre de 2.018, en la X Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10/18.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 17 de Septiembre de 2.018-.....

Scanned by Easy Scanner



Que, es menester destacar que la excepción a otorgar se encuentra comprendida en el Área Rural de Trevelin, encontrándose esta última en periodo de tratamiento para su modificación, resultando el objeto de la presente normativa, comprendida dentro de las nuevas modificaciones del Área Rural establecida en el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin.

Que, mediante Acta N° 54/18, proveniente de la Comisión de PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (Artículo 44° - Reglamento Interno), se ha resuelto otorgar la presente medida de excepción.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:


ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTÚESE de lo establecido en el ANEXO B, TÍTULO II, CAPÍTULO VI, SECCIÓN 3, Punto VI.31, de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la realización del Estudio Agroeconómico para la Zonificación denominada Área Rural Productiva, al bien inmueble identificado catastralmente como PARCELA 138, SECTOR 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 5, EJIDO 38, perteneciente a los Sres. Sebastián VERDUGA SANTILLÁN, D.N.I. 21.486.674; Lucas VERDUGA SANTILLÁN, D.N.I. 25.127.409; Daniela FERNÁNDEZ PIQUIN, D.N.I. 17.083.842.

Artículo 2°: EXCEPTÚESE de lo establecido en el ANEXO B, TÍTULO II, CAPÍTULO VII - CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, SECCIÓN 2, SUBSECCIÓN 4, Punto VII.20 (Indicadores), de la Ordenanza N° 1.537/17, respecto al lado mínimo de cincuenta (50) metros permitido para las parcelas en el Área Rural Productiva, al bien inmueble identificado catastralmente como Parcela 138, Sector 5, Circunscripción 5, Ejido 38, perteneciente a los Sres. Sebastián VERDUGA SANTILLÁN, D.N.I. 21.486.674; Lucas VERDUGA SANTILLÁN, D.N.I. 25.127.409; Daniela FERNÁNDEZ PIQUIN, D.N.I. 17.083.842, de acuerdo al Croquis de Fraccionamiento que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gallo
Presidente
H. C. D.
Trevelin - Chubut

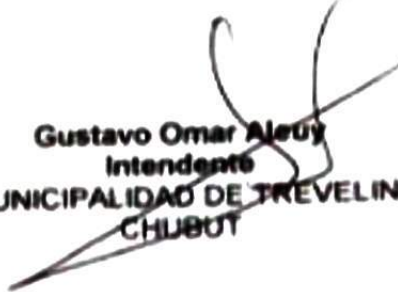
Ordenanza N° 1.624/18

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 06 de Septiembre de 2.018, en la X Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10/18.-----

POR TANTO Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 17 de Septiembre de 2018.

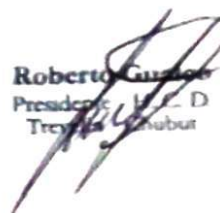


Artículo 3°: Elévese a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. D.
Trevelin, Chubut



Roberto Guzmán
Presidente
H. D.
Trevelin, Chubut

Scanned by Easy Scanner

Ordenanza N° 1.624/18

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 06 de Septiembre de 2.018, en la X Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10/18 -----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

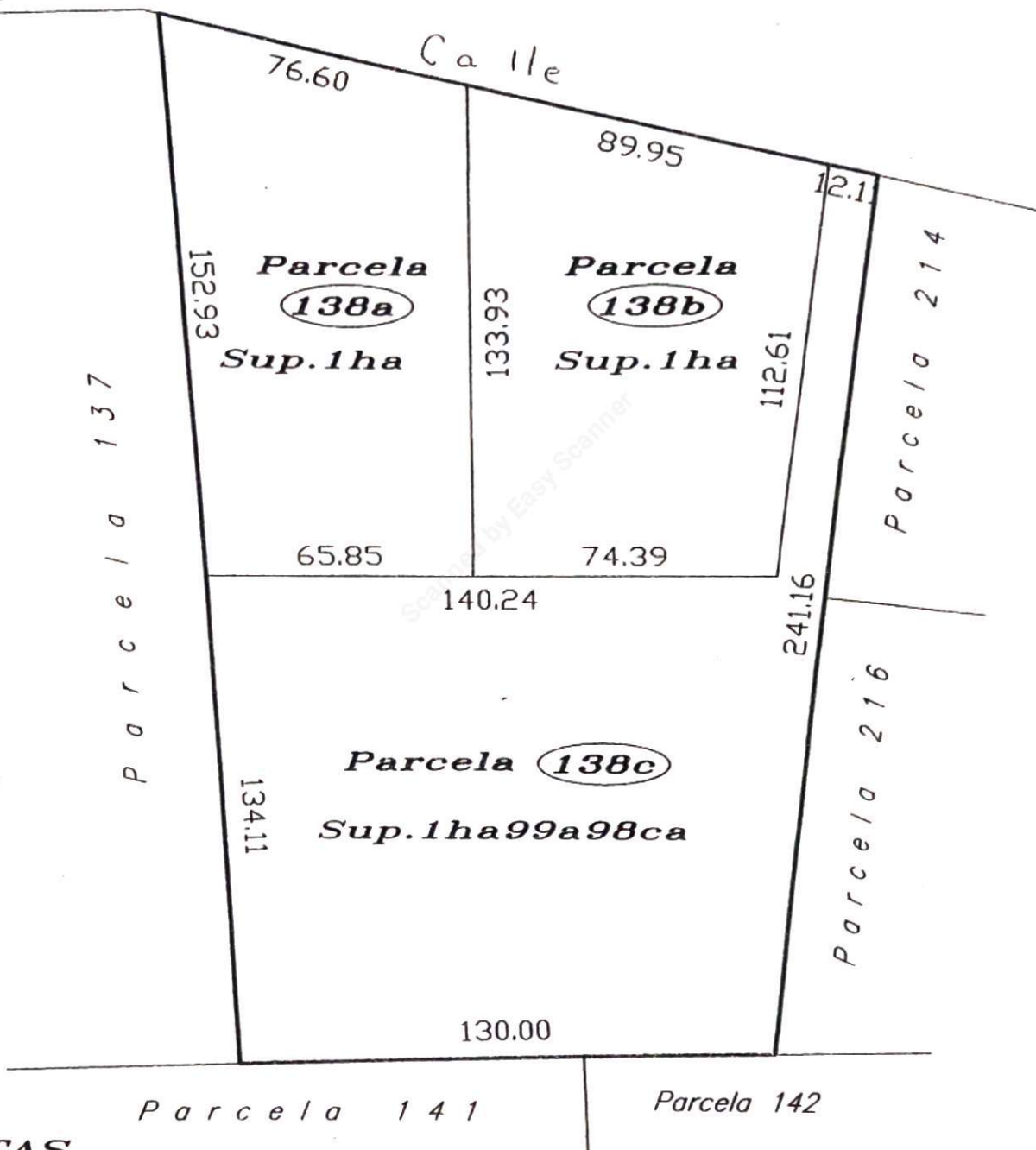
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN _____


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, 17 de Septiembre de 2.018-

CROQUIS DE FRACCIONAMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO FUTALEUFU-08
EJIDO 38 (TREVELIN)
CIRCUNSCRIPCION 5-SECTOR 5
PARCELA 138



NOTAS

- 1) La unidad lineal empleada es el metro.
- 2) Las medidas lineales y superficiales son aproximadas. La designación catastral es provisoria hasta la registro del plano en la DGCell.

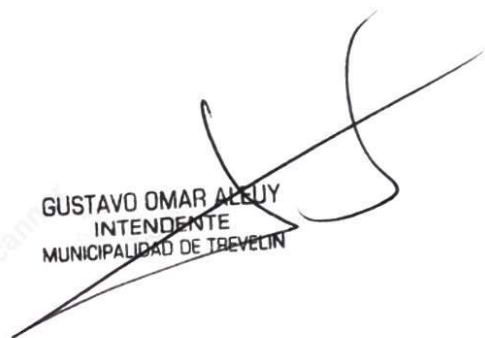
03/09/2018

Mario A. Jones
 Secretario Legislativo
 H. C. D.
 Trevelin - Chubut

Roberto Gualco
 Presidente - H. C. D.
 Trevelin - Chubut

Roberto Osmar VILA
 Agrimensor
 Mt. Prof. 12 C. e. I. T. 110
 Ameghino 1118 ESQUEL


SANDRA MUÑOZ
SECRETARIA
SEC. DE COORD. DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


GUSTAVO OMAR AEBUY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Scanned by Easy Scanner